



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de octubre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	John Mario Pérez Londoño.
Ejecutada	Optima S.A.S, vivienda y construcción.
Radicado	2017-393
Auto Interlocutorio	1171
Asunto	Termina proceso por pago – Ordena archivo.

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, visto el memorial allegado por el ejecutante, por medio del cual solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Por ser procedente el Despacho acepta tal solicitud, y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se da por terminado el proceso. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 163 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 27 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
